

CIRCULAR No. **F006**

(12 9 ENE 2025)

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: LEONIDAS NAME GÓMEZ

ASUNTO: Cumplimiento Artículo 4 numeral 2 y 4 Resolución 1289 de 18 de diciembre de 2023 y reiteración lineamientos para radicación de trámites mediante la herramienta SIGOB en el Grupo de Gestión Contractual.

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en la Resolución N°1289 del 18 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se crean los grupos de Control Disciplinario Interno y Relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la UNGRD, se unifican las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

Se solicita a las subdirecciones de las áreas misionales de la Entidad que adelantan procesos contratación con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD, atender los lineamientos que establece el artículo 4 de la Resolución en comento, el cual establece las funciones del Grupo de Contratación, en especial lo conferido en el numeral 2 y 4 la cual reza:

"(...)

2. Adelantar todos los trámites y los procedimientos necesarios para la realización de los procesos de contratación, con el fin de adquirir los bienes y servicios de la entidad o del FNGRD, sin consideración a la cuantía y naturaleza de los mismos (...)."

"(...)

4. Elaborar los pliegos de condiciones y demás documentos propios de los procesos de contratación, a partir de los soportes técnicos, financieros o de cualquier índole, que deben emitir las dependencias solicitantes (...)."

Lo anterior, con la finalidad de unificar los criterios en la entidad respecto la estructuración y evaluación de los procesos de contratación que se adelantan por las diferentes

subdirecciones y dar cumplimiento a los principios de la contratación y la función administrativa a los cuales se acoge la entidad y el FNGRD.

De igual manera, se hace necesario que de conformidad a los numerales 8 y 9 del artículo 4 de la Resolución N°1289 del 18 de diciembre de 2023, los cuales establecen:

"(...)

8. Trasladar las propuestas presentadas en los procesos de selección, para que las dependencias respectivas realicen la verificación y evaluación de las mismas, conforme lo señalado en el pliego y en las normas legales vigentes (...)"

"(...)

9. Realizar la verificación jurídica de las propuestas presentadas dentro de las modalidades de contratación: el profesional del Derecho que este adelantando el proceso respectivo, hará parte del comité asesor. (...)"

Por su parte el artículo 16 de la Resolución 532 de 2020, "*Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD*", establece:

"(...) ARTICULO 16. DE LA COMUNICACIÓN CON LOS OFERENTES Y CONTRATISTAS. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, conforme a los siguientes parámetros: Las comunicaciones y solicitudes relacionadas con el trámite de los procesos de selección que sean enviadas a la UNGRD/FNGRD, ÚNICAMENTE serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del Portal de Contratación — SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso" o "mensajes".

Solo en el caso que se presente indisponibilidad de la plataforma y que se haya acogido integralmente el contenido del Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar su oferta al correo electrónico a procesosdecontrataciongestiondelriesgo.gov.co.

Para procesos que no requieran ser adelantados por el Portal de Contratación— SECOP II, las comunicaciones deben realizarse en la Avenida calles 26 N° 92 - 32 edificio GOLD 4 piso 1, locales G4-02 y G4-03 en Bogotá D.C. de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 pm, o al correo electrónico procesosdecontrataciongestiondelriesgo.gov.co.

procesosdg@gestiondelriesgo.gov.co 0
contratacionmanejodesastres@gestiondelriesgo.gov.co (...)"

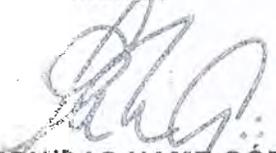
En consecuencia, se puede inferir que los procesos contractuales que se inicien desde las subdirecciones misionales, deberán estructurarse de manera articulada con el Grupo de Gestión Contractual conforme a los manuales de contratación y los diferentes procedimientos. De igual manera el Grupo de Gestión Contractual deberá hacer parte del comité escrutador y evaluador como par del proceso que se adelante, en lo que atañe al componente jurídico.

Por otra parte, se reitera el cumplimiento del contenido de la circular 042 de 2024, la cual contiene los lineamientos para radicación de trámites mediante la herramienta SIGOB en el Grupo de Gestión Contractual.

Teniendo en cuenta las competencias definidas en el Decreto 2672 de 2013, los principios que rigen la función administrativa, lo dispuesto en la Circular 040 del 22 de mayo de 2024, los procedimientos internos de la Entidad, la política de Cero Papel para reducir su consumo, las políticas de seguridad de la información y las finalidades del Grupo de Gestión Contractual respecto a la prestación de un servicio efectivo y eficiente a cada una de las dependencias de la UNGRD, se informa que a partir de la fecha, la radicación de los trámites en el Grupo de Gestión Contractual se deberá efectuar por medio de la herramienta de correspondencia SIGOB.

Finalmente, se recuerda que, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011, la responsabilidad derivada de trámites extemporáneos recaerá exclusivamente en el supervisor del contrato o convenio, razón por la cual no serán de recibo trámites que presenten vencimiento de términos el mismo día de su radicación, salvo instrucción expresa del Director General, en razón a la misionalidad de la Entidad.

Cordialmente,


LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD

Elaboró: Viviana Mondragón Grande/Contratista GGC
María Angel Londoño/ Contratista GGC *HP*
Revisó: Ángela María Miranda Niño/ Contratista SGM *HN*
María Daniela Castaño/Asesora S3 *MD*